



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 621-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de octubre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 057-2012-AS-OP/MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Informe N° 057-2012-AS-OP/MPP, la Asistente Social de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, hace de conocimiento que a petición de profesoras de la I.E. Lucrecia Vertiz Cáceda, el día 26 de setiembre del presente año visitó a la Rosa Ysabel Rodríguez Ysla Arroyo de 42 años de edad, quien se encuentra internada en el Centro de Salud Materno Infantil de esta ciudad, padeciendo de gastritis crónica y artritis reumatoide, fue hospitalizada cinco veces, tiene tres hijos, y en situación de pobreza extrema agravada por gastos de enfermedad y falta de trabajo; por lo que sugiere y a petición de las profesoras y esposo de la paciente en mención, se le apoyo con un monto no menor de S/. 500.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto, de fecha 01 de octubre del 2012, se precisa otorgar una subvención económica por el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles, con cargo a recursos determinados, rubro Foncomun.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre del Sr. PEDRO MANUEL ARROYO GUANILO, identificado con DNI N° 19188842, los cuales servirán para solventar en parte los gastos que demanden el tratamiento y recuperación de la Sra. Rosa Ysabel Rodríguez Ysla de Arroyo, quien se encuentra hospitalizada en el Centro de Salud Materno de esta localidad, padeciendo de gastritis crónica y artritis reumatoide.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesada
Presupuesto
Asistente Social
Archivo